



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
Y LA EMPRESA AIRNET, INTERNET SERVICE PROVIDER,
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE
PROFESIONALES DE ESTUDIANTES**

Convienen en celebrar el presente convenio específico para la realización de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Software de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería.

Por una parte, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, representada por la Ing. Guadalupe Murillo Campuzano, MSc. en su calidad de Vicerrectora Académica y, por otra parte, la Empresa AIRNET, representado por el Sr. Galo Alfredo Álava Macas, en calidad de Gerente/Propietario, y lo hacen dentro de los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, es una Institución de Educación Superior sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, con patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos; en conformidad con la ley y su principio de pertinencia, son sus fines: producir propuestas y planteamientos para buscar la solución a los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la formación académica y profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, la investigación científica y tecnológica, la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad, para la ejecución armónica de sus competencias exclusivas y las que determinen la ley.

La Empresa Privada AIRNET del Cantón Quevedo, es una Institución dirigida al servicio de internet banda ancha con infraestructura de Fibra Óptica, tiene como compromiso las actividades de mantenimiento y reparación de equipos informáticos. Se encuentra ubicada en la ciudad de Quevedo, parroquia San Camilo Av. José Joaquín de Olmedo N° 220 y Colombia diagonal a Callejón B.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO. -

Por medio del presente convenio de cooperación académica, convienen unir esfuerzos y recursos disponibles de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo y la Empresa AIRNET, para la realización de prácticas pre profesionales de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Software de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, lo que permitirá involucrarse y participar progresivamente en las operaciones principales de las actividades relacionadas



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
Y LA EMPRESA AIRNET, INTERNET SERVICE PROVIDER,
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE
PROFESIONALES DE ESTUDIANTES**

a su área de estudio y de servicios, a fin de que tengan la oportunidad de convivir e interactuar con la realidad concreta del medio, para que se consolide su formación profesional y de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

Las instituciones cooperantes se comprometen a dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.

Compromisos de la UTEQ:

1. Designar un responsable para que conjuntamente con la Empresa AIRNET, ejecuten este convenio específico.
2. Designar al Ing. Carlos Márquez de la Plata Montiel, MSc., Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Software de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, como Coordinador de este convenio.
3. Designar al Ing. Efraín Díaz Macías, MSc. como Coordinador de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera de Ingeniería en Software de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, para el control de las actividades que realizarán los estudiantes durante el desarrollo de sus actividades.
4. Brindar, a través de los estudiantes, asesoramiento en software, mantenimiento en hardware y software, diseño de páginas web y otras actividades relacionadas con el perfil profesional.

Compromisos de la Empresa AIRNET:

1. Designar un responsable para que conjuntamente con la UTEQ ejecute este convenio.
2. Determinar el número de estudiantes para cumplir con las Prácticas Pre Profesionales en las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar a la UTEQ para su ubicación
3. Brindar las facilidades para que los estudiantes puedan desarrollar sus prácticas en el campo de su formación profesional.
4. La Empresa AIRNET se compromete a brindar las debidas autorizaciones para el acceso a las instalaciones, y la logística necesaria de acuerdo a lo establecido en sus actividades.
5. Evaluar y certificar el cumplimiento y calidad del trabajo en las actividades realizadas por los estudiantes en el informe que presentarán a la Unidad Académica a la que pertenecen.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
Y LA EMPRESA AIRNET, INTERNET SERVICE PROVIDER,
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE
PROFESIONALES DE ESTUDIANTES**

Compromisos de los estudiantes. -

1. Cumplir con las normativas internas de la **UTEQ** de acuerdo al modelo pedagógico en vigencia.
2. Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine la Empresa Airnet Internet Service Provider.
3. Responsabilizarse por las tareas asignadas por la Empresa Airnet Internet Service Provider.
4. Ser responsable civil y penalmente en caso de causar perjuicio en la Empresa Airnet Internet Service Provider.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN. -

El tiempo de duración de este convenio será de 5 años.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA. -

El presente convenio específico, entrará en vigencia a partir de la firma de las dos partes.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, a los 10 días del mes de marzo del año 2017.

Ing. Guadalupe Murillo Campuzano, MSc.
VICERRECTORA ACADÉMICA UTEQ

Sr. Alvaro Macías Galo
**PROPIETARIO DE LA EMPRESA AIRNET
INTERNET SERVICE PROVIDER.**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

BOGOTÁ, D. C.

13 DE FEBRERO DE 2013

AL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA, C.C. 10.080.123

PRESENCIAMENTE

Se le informa que de acuerdo con el artículo 1.000 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le ha expedido el presente acto administrativo.

En consecuencia, se le informa que el presente acto administrativo es susceptible de recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de no interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de no interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de no interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de no interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de no interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de no interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de no interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

En caso de no interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.



En fe de lo cual, se expide el presente acto administrativo en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de febrero del año 2013.

En caso de no interponer el recurso de reposición, el presente acto administrativo quedará firme y ejecutable a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

